



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN ZENÓN, MAGDALENA
CELULAR: 3174734102
HORARIO: 8:00AM-12:00M, 1:00PM-5:00PM.
jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. San Zenón, Magdalena, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021). -

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** mediante apoderado judicial **SAÚL OLIVEROS ULLOQUE** contra **ANGELA PATRICIA FONSECA ORTEGA.**

RADICADO: 2018-00095.

Visto el informe secretarial que antecede y habiéndose surtido el respectivo traslado de la reliquidación del crédito sin que la parte demandada la hubiese objetado y por haber encontrado la misma ajustada a derecho esta sede judicial,

RESUELVE

APROBAR la actualización de la liquidación presentada por la entidad ejecutante; ya que se ajusta a los porcentajes de los intereses legales de la Superintendencia Financiera aplicados al capital contenido en el Pagaré ejecutado, quedando de la siguiente forma:

A) SIENDO EL CAPITAL DEL PAGARÉ LA SUMA DE.....**\$1.267.684.00.**

Firmado Por:

Sergio David Parodi Carrillo

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Magdalena - San Zenon

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ee6da51ef8413aa0df3d543731549d0826f27eb15dd9c4bee1d17ee83695f8f

Documento generado en 23/08/2021 10:03:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**